

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.151

Edición: Noviembre 07 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

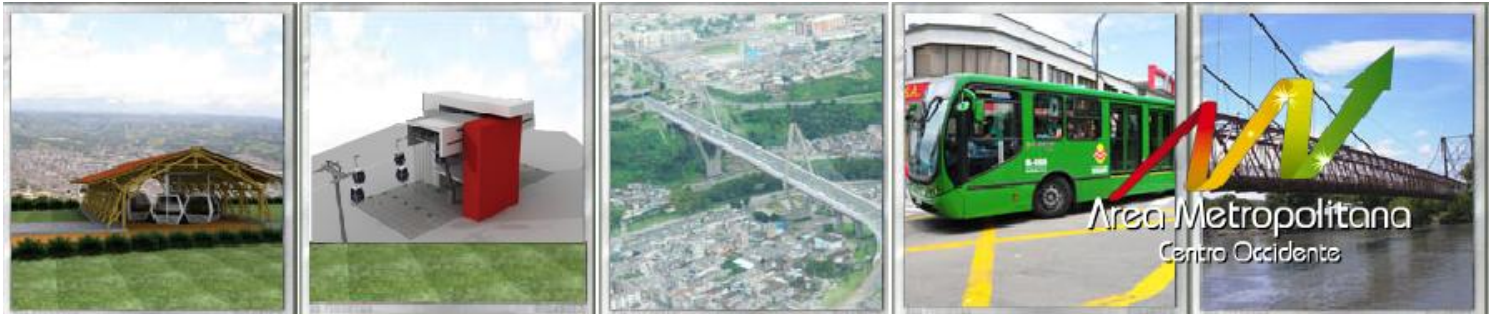
CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS



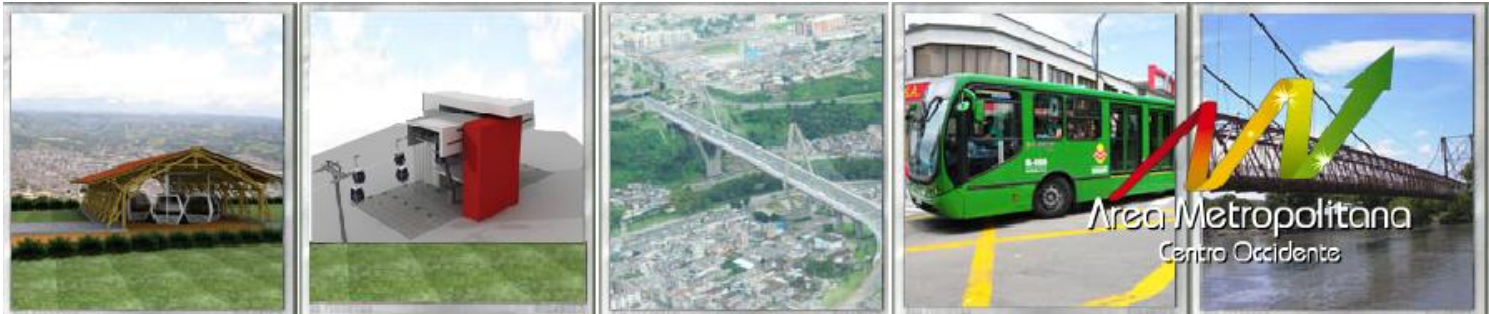
EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETO MUNICIPAL

04

3



DECRETO MUNICIPAL



SESQUICENTENARIO
Pereira 150 años

05 NOV 2013

DECRETO NÚMERO

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 literal b numerales 1 al 4 de la Ley 1551 de 2012, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 del 2010 y,

CONSIDERANDO

Que es deber constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deberán estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige al Estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 29 numeral 2 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el municipio.

Que con el fin de garantizar la seguridad, evitar situaciones que puedan perturbar el orden público y poner en peligro la integridad personal y la tranquilidad de la comunidad ante la visita a Pereira del señor presidente de la República **Dr. JUAN MANUEL SANTOS CALDERON** en desarrollo de su agenda oficial, según solicitud realizada al señor alcalde por el **Mayor. LACIDES MIGUEL RAMOS BLANCO** oficial de avanzadas de la Secretaría de Seguridad Presidencial, determino tomar medidas transitorias y de carácter preventivo.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Decretar la alerta amarilla en los Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, Organismos de Socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, del área urbana y rural del Municipio de Pereira, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso de presentarse alguna emergencia, a partir de las seis (06:00) de la mañana del día jueves (7) siete de noviembre de 2013 y hasta las 18:00 horas del mismo día y/o hasta la salida del señor presidente.

ARTICULO SEGUNDO: Prohibir el tránsito o circulación de vehículos de cualquier clase que transporten escombros, chatarras, cilindros de gas y mudanzas en los alrededores del aeropuerto Matecaña, Urbanización Ciudadela Salamanca, Autopista del Café, kilómetro 2, vía condina y ruta presidencial; desde las 06:00 de la mañana del día jueves (7) siete de noviembre de 2013 hasta las 18:00 horas y/o hasta la salida del señor presidente

ARTICULO TERCERO: Prohibir el parqueo de cualquier clase de vehículos, incluidos los de tracción animal en los alrededores del aeropuerto Matecaña, Urbanización Ciudadela Salamanca, Autopista del Café, kilómetro 2, vía condina y ruta presidencial; desde las 06:00 de la mañana del día jueves (7) siete de noviembre de 2013 hasta las 18:00 horas y/o hasta la salida del señor presidente



ALCALDÍA DE PEREIRA

- 6 8 3 - - 3

SESQUICENTENARIO
Pereira 150 años

DECRETO NÚMERO

0 5 NOV 2013

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ARTICULO CUARTO: No autorizar manifestaciones públicas en la ciudad desde las 06:00 horas del día jueves (7) siete de noviembre de 2013, hasta las 18:00 horas y/o hasta la salida del señor presidente.

ARTICULO QUINTO: Prohibir el transporte de parrillero de cualquier género en motocicleta en los alrededores del Aeropuerto Internacional Matecaña, Urbanización Ciudadela Salamanca, Autopista del Café, kilómetro 2, vía condina y ruta presidencial; desde las 06:00 de la mañana del día jueves (7) siete de noviembre de 2013 hasta las 18:00 horas y/o hasta la salida del señor presidente.

ARTICULO SEXTO: Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos segundo, tercero y quinto del presente decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), de acuerdo a lo establecido por la infracción C-14, literal c), del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el art. 21, Ley 1383 de 2010.

ARTICULO SEPTIMO: La Policía Nacional y el Instituto Municipal de Transito de Pereira ejercerán las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

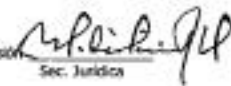

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

0 5 NOV 2013


EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico


JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Secretario de Gobierno


P.T. Patricia D. Marin
Prof. Especializado


Revisión
Sec. Jurídico



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 151 correspondiente a la fecha 07 de Noviembre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los siete (07) días del mes de Novimebre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**